Administración Local

Ayuntamientos

VALDERREY

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del T.R. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2018, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

Resumido por capítulos

INGRESOS

	Euros
A) Operaciones no financieras	595.008,00
A.1) Operaciones corrientes	332.005,00
Cap. 1Ingresos directos	144.200,00
Cap. 2Impuestos indirectos	2.000,00
Cap. 3Tasas y otros ingresos	32.500,00
Cap. 4Transferencias corrientes	151.204,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	2.101,00
A.2) Operaciones de capital	263.003,00
Cap. 6.–Enajenación de inversiones	3,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	263.000,00
B) Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	595.008,00
GASTOS	
	Euros
A) Operaciones no financieras	545.304,00
A.1) Operaciones corrientes	329.504,00
Cap. 1Gastos en personal	168.504,00
Cap. 2.–Gastos en bienes corrientes y serv.	146.000,00
Cap. 3Gastos financieros	1.000,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	14.000,00
A.2) Operaciones de capital	215.800,00
Cap. 6Inversiones reales	215.800,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
B) Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	545.304,00

www.dipuleon.es/bop boletin@dipuleon.es

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

- Secretaria-Intervención. Grupo A1. Nivel 26.

Personal laboral:

- 1 Auxiliar; 1 Oficial de primera; 1. Limpiadora.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contenciosoadministrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 T.R. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso.

Valderrey, 14 de mayo de 2018.-El Alcalde, Gaspar Miguel Cuervo Carro.

11558

www.dipuleon.es/bop boletin@dipuleon.es